

INSTRUCCIÓN 4/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE GARANTÍA EFECTIVA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

La normativa básica en materia de protección de datos está formada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y por el Reglamento General de Protección de Datos aprobado por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD).

La Dirección General de Personas con Discapacidad es responsable del tratamiento de varios de los procedimientos que se gestionan en la Consejería. Abarcan procedimientos de gestión de subvenciones, procedimientos relacionados con la valoración del grado de discapacidad o la gestión de la tarjeta de estacionamiento, procedimientos sancionadores y, últimamente, también los relacionados con el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.

Hace ya varios años que la normativa de protección de datos está en vigor, pero pensamos que es necesario realizar un recordatorio de los principios básicos que garantice su cumplimiento.

Por todo ello, de acuerdo con las facultades atribuidas por los artículos 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 30 y 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 10 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, es por lo que se dictan las siguientes,

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones se dirigen a los empleados públicos que, en el marco de su actividad profesional, participan en la tramitación de procedimientos o en la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PERE CALBO ROCA	19/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JKQ9DYCEQ6NEA9EJM88J47LX	PÁG. 1/4





prestación de servicios en los que la Dirección General de Personas con Discapacidad es responsable del tratamiento de los datos. Concretamente:

- a) Subvenciones individuales e institucionales del ámbito de la discapacidad.
- b) Procedimiento para el reconocimiento, calificación y valoración del grado de discapacidad.
- c) Procedimiento para la expedición de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
- d) Procedimiento para la expedición de la tarjeta de aparcamiento de vehículos de transporte colectivo para personas con movilidad reducida.
- e) Procedimientos sancionadores en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y servicios sociales de atención a personas con discapacidad.
- f) Procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.
- g) Procedimiento para el reconocimiento como centro de adiestramiento de perros de asistencia.
- h) Servicio del Teléfono de Atención a la Ciudadanía Andaluza sobre Discapacidad y Accesibilidad.
- i) Solicitud de duplicado de la tarjeta acreditativa del grado.

Los datos personales deben ser tratados conforme a los principios relativos al tratamiento establecidos en la normativa de protección de datos y que desarrollamos en las siguientes instrucciones.

SEGUNDA.- Licitud, lealtad y transparencia.

Los datos personales derivados de los procedimientos y servicios indicados deben ser tratados de forma **lícita**. Es decir, el tratamiento de los datos solo es posible si hay una base de legitimación habilitante de las contempladas en la normativa, principalmente, si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable o si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos o existe consentimiento expreso del interesado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PERE CALBO ROCA	19/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JKQ9DYCEQ6NEA9EJM88J47LX	PÁG. 2/4



Hay que informar a la ciudadanía, de forma **clara y accesible**, sobre el uso de sus datos. El principio de transparencia exige que toda información relativa al tratamiento de dichos datos, sea fácilmente accesible y fácil de entender, y que se utilice un lenguaje sencillo y claro.

TERCERA.- Limitación de la finalidad

Los datos solo se pueden usar **para el fin específico** para el que fueron recogidos, estando prohibido su uso para fines diferentes.

CUARTA.- Minimización de datos

Solo se pueden recoger los **datos estrictamente necesarios** para el trámite o servicio que se esté realizando. Es necesario garantizar que sean objeto de tratamiento, los datos que únicamente sean precisos para cada uno de los fines específicos del tratamiento reduciendo, la extensión del tratamiento, limitando a lo necesario el plazo de conservación y su accesibilidad.

QUINTA.- Exactitud y actualización

Los datos que se manejen deben ser los **correctos** y deben estar **actualizados**. Lo cual significa que hay que rectificar o suprimir los datos incorrectos. Deben tomarse todas las medidas razonables para garantizar que se rectifiquen o supriman los datos personales que sean inexactos.

SEXTA.- Limitación del plazo de conservación

Los datos no se deben conservar más tiempo del necesario para el fin del tratamiento, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

SÉPTIMA.- Integridad y confidencialidad

Es necesario proteger los datos contra accesos no autorizados y contra su pérdida o alteración. Es necesario por ello, adoptar medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias, para garantizar la integridad, la disponibilidad y la confidencialidad de los datos personales que traten.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PERE CALBO ROCA	19/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JKQ9DYCEQ6NEA9EJM88J47LX	PÁG. 3/4



OCTAVA.- Principio de responsabilidad proactiva

La Dirección General de Personas con Discapacidad como responsable del tratamiento, aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas, a fin de garantizar y poder demostrar que los tratamientos de datos que realiza son conformes con lo establecido en la normativa de protección de datos.

NOVENA- Ejercicio de derechos

La Dirección General de Personas con Discapacidad como responsable del tratamiento, facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de lo establecido en la normativa de protección de datos, tomando en consideración los principios relativos descritos.

Hay que respetar los derechos de los ciudadanos ARSULIPO, siglas que se traducen en derecho de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PERE CALBO ROCA	19/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JKQ9DYCEQ6NEA9EJM88J47LX	PÁG. 4/4